



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.122.-

VISTO:

El expediente administrativo Letra "A" - N° 166.018/2 - Fichero N° 55, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03678-1; y

CONSIDERANDO:

Que la **Asociación Pro-Ayuda Discapacitados Rafaela -APADIR-** ofrece en donación el vehículo de su propiedad destinado al transporte escolar de los alumnos de su establecimiento escolar.-

Que dicha donación se ofrece con el cargo de cubrir el servicio de traslado de los alumnos desde el establecimiento educacional especial incorporada N° 260 hasta sus hogares y viceversa.-

Que los beneficiarios del citado servicio son en su mayoría integrantes de familias de escasos recursos.-

Que la Secretaría de Integración Comunitaria considera conveniente la aceptación de la donación ya que dicho vehículo podría cubrir otras necesidades de transporte inherentes a la Secretaría, ya que los donantes no han establecido limitaciones en tal sentido.-


Que si bien se trata de un bien mueble el objeto de donación y la facultad de aceptar o rechazar fue delegada al Departamento Ejecutivo por Ordenanza 2.744, la misma implica la contratación de seguros de transporte por lo que queda configurada la excepción prevista en el artículo 1° in fine de dicha Ordenanza.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase y agrádese la donación propuesta por la **Asociación Pro-Ayuda Discapacitados Rafaela - APADIR -** del vehículo MERCEDES BENZ, marca MERCEDES LO 1114/48, Dominio VVV-429 y cuyos demás datos obran en el expediente administrativo Letra A - N° 166.018/2 - Fichero N° 55.-

Art. 2°) La donación que por la presente se acepta se realiza con el cargo de prestar el servicio de traslado de los alumnos de la escuela especial incorporada N° 260 - APADIR, desde sus domicilios al establecimiento educacional y viceversa.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación necesaria para la transferencia del vehículo objeto de la donación que por la presente se acepta.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los dieciocho días
del mes de junio de mil novecien-
tos noventa y ocho.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela